



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

Magistrada Ponente: Dra. Isamary Marrugo Díaz

ACUERDO No. CSJHA15-165
lunes, 16 de febrero de 2015

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario y suspensión de términos del Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria de la Sala Administrativa del día 16 de febrero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJHA15-161, del 30 de enero de 2015, esta Sala legalizó la suspensión de los términos judiciales de todos los despachos ubicados en el Palacio de Justicia de Neiva, por el lapso comprendido entre las 2:00 y las 6:00 de la tarde, del día 29 de enero de 2015, debido a la conflagración – incendio ocurrido en esa fecha, hacía la 1:25 p.m. en los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, ubicado en el piso 8 del Palacio de Justicia de Neiva.

Que el doctor Bernardo Méndez Cuervo, Coordinador del Area Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial, mediante oficio DSAJ15-482 de fecha 16 de febrero de 2015, informo al doctor Diego Felipe Ortiz Hernández, Juez Segundo Civil Municipal de Neiva, con copia a esta sala, que esa Dirección requiere de dos (2) días, es decir dieciséis (16) y diecisiete (17) de febrero del año en curso, para realizar las adecuaciones locativas, referentes a la estructuración, suministro e instalación del nuevo cielo raso en la oficina 811, donde se encuentra ubicado ese despacho judicial.

Que el doctor Bernardo agrega que los tiempos solicitados inicialmente para el cierre del citado despacho judicial, se requirieron debido a que se tenían que tomar medidas de prevención, verificación e instalación nueva del cableado eléctrico, igualmente debían adecuar en forma provisional redes informáticas, puntos de voz y datos, para garantizar el normal desarrollo del mencionado juzgado.

Que acorde con lo establecido en el Artículo 2°, del Acuerdo número 433 de 1999, la competencia para ordenar el cierre extraordinario, por motivos de fuerza mayor, le corresponde a esta Sala, estableciendo las fechas de iniciación y terminación del mismo.

Que con fundamento en lo anterior y en lo manifestado por el doctor Bernardo Méndez Cuervo, se ordenará el cierre extraordinario y suspensión de los términos judiciales del Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, por los días dieciséis (16) y diecisiete (17) de febrero de 2015.

No. CSJHA15-165, lunes, 16 de febrero de 2015, "Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario y suspensión de términos del Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva"

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, durante los dieciséis (16) y diecisiete (17) de febrero de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia del cierre del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar la presente decisión al Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva.

ARTÍCULO 4º Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Oficina Judicial de Neiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ISAMARY MARRUGO DIAZ
Presidenta

IMD/dpr